

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00223-00

Chinácota, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Se tiene que el doctor WOLFMAN GERARDO CALDERON COLLAZOS quien fue el primero que aceptó el cargo de partidor conforme el nombramiento ordenado dentro del proceso de sucesión intestada de la referencia, siendo causante ROBERTO PARADA RUBIO en que obra la demandante la heredera EUNICE DEL SOCORRO PARADA PARADA en donde se también se reconocieron como herederas a AMPARO ELISA AMPARO ELISA PARADA PARADA, MARIA TERESA PARADA PARADA, MARIA SOLANGEL PARADA PARADA y a MARTHA EUGENIA PARADA PARADA, solicitó el envío de la actuación referenciada, sin que se le haya remitido.

En consecuencia, se ordena surtir la remisión del expediente digitalizado al referido togado quien no requiere comparecer a formalizar posesión del cargo.

De otra parte, apoderada y partidora de la heredera EUNICE DEL SOCORRO PARADA PARADA doctora NERIDA ESPERANZA RAMON VERA fue informada de la aceptación del cargo y partidor que asumía la función conforme se dispuso en audiencia del 24 de noviembre de 2022 para que presentaran el trabajo respectivo.

En escrito que antecede, la referida apoderada de la demandante expresa su inconformidad con lo dispuesto en auto del 19 de diciembre del año anterior, notificado por anotación en estado virtual del 11 de enero del presente año, en que se precisó que no se cumplió en el término inicialmente conferido con presentación de la partición, pero a su vez se suspendió la misma, se advierte que tal manifestación es extemporánea para atenderla como impugnación por cuanto para la fecha de ratificación del escrito; esto es 20 de los corrientes, ya estaba en firme la decisión aludida, no siendo procedente modificación alguna de la decisión.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez